



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Viernes, 24 de diciembre de 1965

Núm. 295

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente  
BOLETIN OFICIAL de  
tumbre, donde permanece

Los señores Secretarios de Rentas y Exacciones recibirán este un ejemplar en el día de cada recibido del siguiente.

Los señores Secretarios de Rentas y Exacciones, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados cuidadosamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION CUARTA

Núm. 5.989

#### Administración de Rentas Públicas

##### Canon de superficie de minas

Esta Administración de Rentas Públicas ha intentado la notificación al contribuyente que seguidamente se detalla de la cantidad que le corresponde ingresar antes de terminar el presente mes de diciembre por la tasa fiscal del canon de superficie de minas, y resultando desconocido en su hasta ahora habitual residencia, se le comunica por medio del presente edicto.

Contribuyente: Benjamín Alba Catalán.

Nombre de la mina: "Ampliación a Carmencita".

Importe a ingresar: 376,74.

Lo que se hace público a efectos de que verifique su ingreso en Arcas del Tesoro hasta la fecha señalada, ya que, en caso contrario, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1965. — El Jefe de la Sección, (ilegible).— Visto bueno: El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 5.917

##### Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación

de alumbrado público eléctrico en el paseo de Echegaray y Caballero, de calle Imperial a Puente del Pilar, por el precio tipo en baja de pesetas 1.254.550.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la ejecución total de las obras del proyecto será de tres meses, contados a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría general durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 23.818'25.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro general de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de aper-

tura de los pliegos se verificará, en el salón de subastas de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1965. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal.

##### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ..... manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" núm. ...., del día ..... de 1965, referente a la subasta de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en el paseo de Echegaray y Caballero, de calle Imperial a Puente del Pilar, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas

que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 5.917

#### Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en Puente del Pilar y avenida Puente del Pilar, por el precio tipo en baja de 792.000 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la ejecución total de las obras del proyecto será de tres meses, contados a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría general durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 15.840

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro general de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará, en la sala de subastas de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15. La falta de reintegro será defecto subsanable. Zaragoza, 6 de diciembre de 1965. El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" núm. ....., del día ... de ... de 1965, referente a la subasta de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en Puente del Pilar y avenida Puente del Pilar, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ... (en letra)... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 5.971

Habiendo solicitado don José Galve Hernández la devolución de un depósito definitivo constituido en 4 de noviembre de 1964, por un importe de 49.800 pesetas, para responder de las obras de construcción de una manzana de nichos dobles ordinarios y otra de capillas en el Cementerio católico de Torrero, manzana 1, cuya obra ya quedó terminada, se hace público a los efectos del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones cuantos creyeran algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón de contrato garantizado.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1965. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 5.994

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión de 17 del pasado mes de noviembre, acordó la celebración de subasta para contratar las obras de habilitación y reforma de un edificio existente en el barrio de San Juan de Mozarrifar, para ser destinado a Casa Alcaldía en dicho barrio.

Tipo de licitación: 432.841'30 pesetas.

Fianza provisional: 17.500 pesetas.

Fianza definitiva: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo verificarse en la Sección de Propiedades, Oficialía Mayor o Registro general de este Excmo. Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, en forma reglamentaria.

Apertura de pliegos: A las trece horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Si la presentación se efectuase por poder, deberá ser bastantado por uno de los Letrados asesores de la Corporación: don José-María Lasala o don Manuel Vitoria.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal de las Corporaciones Locales.

Todos los antecedentes relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1965. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Modelo de proposición

D. ...., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día ..... de .... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de las obras de habilitación y reforma de un edificio en el barrio de San Juan de Mozarrifar, para Casa Alcaldía, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción al

proyecto redactado por la Sección municipal de Arquitectura y a los expresados requisitos y condiciones de la subasta, para realizar aquella adjudicación, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

(Fecha y firma).

\* \* \*

Núm. 5.995

Don Tomás Valero Sobreviela ha solicitado la devolución del depósito constituido para responder del contrato de adjudicación del aprovechamiento de los pastos de "Balsas de Ebro Viejo" hasta el 30 de septiembre de 1965.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1965.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 6.024

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 del actual y por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobó el presupuesto especial de Urbanismo para el ejercicio de 1966, por un importe de pesetas 41.108.311'46.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en relación con el 176 de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y por las causas determinadas en el 684 de la citada Ley de Régimen Local.

Durante este plazo y en horas de oficina estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general, Zaragoza, 13 de diciembre de 1965. El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 6.024

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 del actual y por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobó el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, por un importe de 314.591.422'23 pesetas.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y por las causas determinadas en el 684 del citado texto legal.

Durante este plazo y en horas de oficina estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1965. El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 6.025

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la calle de Castellano, y cuyo presupuesto asciende a la cuantía de 20.209'50 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1965. El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 6.026

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 9 del actual, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Sobrarbe y San Juan de la Peña, y cuyo presupuesto asciende a la cuantía de pesetas 782.523'17.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días,

para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1965. El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 6.027

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la calle de Madre Sacramento y en las de Crespo Agüero, Capitán Casado, García Galdeano y Doctor Hornos Alcora, y cuyo presupuesto asciende a la cuantía de 688.873'50 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1965. El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 6.028

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de plaza de Sobrestante, acordó señalar con fecha para la realización del primer ejercicio a los quince días de su publicación en el "Boletín Oficial", en el salón de oposiciones de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1965. El Presidente del Tribunal, José Paricio Frontiñán.

Núm. 6.029

COMISION DE QUINTAS  
DEL DISTRITO DE QUINTO

D. Gregorio Sánchez Morales, Presidente de la Comisión de Quintas del Distrito de Quinto de esta ciudad; Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de don Lázaro Alonso Delgado a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hijo Jesús Alonso Mendoza, mozo del reemplazo de 1965, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de 10 años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276, del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de don Lázaro Alonso Delgado

Edad cuando desapareció, 30 años; estatura 1'70; pelo castaño; cejas al pelo; ojos azules; nariz recta; barba poco poblada; boca regular; color sano; frente despejada; señas particulares, ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció, traje de pana, camisa de color, calcetines negros, sin corbata y calzaba alpargatas.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1965. El Presidente, Gregorio Sánchez.

• • •  
Núm. 6.030

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado contratar mediante subasta la instalación de una línea de autobuses desde la Granja Modelo hasta la plaza de Huesca, en el barrio de las Delicias, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Servicios de 17 de junio de 1955, se somete a información pública durante treinta días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, los pliegos de condiciones, proyectos, reglamento y tarifas durante el cual podrán formular las reclamaciones que se crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1965.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 6.038

## Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 140 de 1965, promovido por don Mario Forner Bielsa contra acuerdo del Ayuntamiento de Fabara, de 27 de noviembre de 1965, que denegó la reclamación formulada por el recurrente en escrito de 30 de julio de 1965, reivindicando un terreno de 400 metros cuadrados atravesado por la calle Avenida.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de diciembre de 1965. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 6.006

## Comisaría de Aguas del Ebro

La Dirección General de Obras Hidráulicas, Comisaría General de Aguas, Sección 2.ª, Explotación, en comunicación fechada el 6 de diciembre de 1965 (referencias de la Dirección General: E-3899, control número 6746 y referencias de la Comisaría de Aguas: 65-A-70, dice a esta Comisaría lo que sigue:

"Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar provisionalmente, como tarifas alzadas concesionales para el abastecimiento de agua de Epila (Zaragoza), las siguientes:

Para viviendas e industrias

Hasta 4 personas, 16 pesetas.

Por cada una que pase, 4 pesetas.

Por cada caballería, 4 pesetas.

Por cada vacuno de recría, 6 pesetas.

Por cada vaquería hasta tres vacas, 18 pesetas.

Por cada una que pase, 6 pesetas.

Carnicería y chacinería, 15 pesetas.

Corral de ganados o paridera, pesetas 70.

Panaderías, 60 pesetas.

Almazaras de aceite, 40 pesetas.

Por campaña y mensual

Bodegas de vino.

1.ª, 900 pesetas y 40 pesetas.

2.ª, 450 pesetas y 30 pesetas.

3.ª, 225 pesetas y 25 pesetas.

Fábrica de mosaicos, 100 pesetas.

Pista de baile, 100 pesetas.

Cafés y bares, 100 pesetas.

Granjas avícolas, 70 pesetas.

Peluquerías, 15 pesetas.

2.ª La anterior tarifa se considerará como concesional y la tarifa de aplicación se tramitará a través de la Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza.

3.ª Una vez terminadas las obras de conducción y distribución de agua potable, el Ayuntamiento de Epila (Zaragoza), solicitará la aprobación de las tarifas concesionales definitivas mediante expediente que tramitará a través de la Comisaría de Aguas del Ebro".

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro, se traslada a esa Comisaría, para su conocimiento y efectos. — El Jefe de la Sección, Grandá. (Rubricado).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1965. El Comisario Jefe, Juan Reguart.

\* \* \*

Núm. 6.007

Nota - anuncio

Don Manuel Simón Simón ha solicitado la concesión de un caudal continuo de 9 litros por segundo de aguas públicas derivadas del barranco de Valdespartera por su margen derecha, en la partida Masatrigos, en término municipal de Belchite (Zaragoza), con destino al riego de hectáreas 17'3750 de una finca de su propiedad.

Presenta al efecto proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don José - Luis Cerezo Lastrada, en Zaragoza, en septiembre de 1965, en el que se detallan las obras a realizar.

En la memoria del proyecto se indica que la corriente del barranco de Valdespartera es discontinua, por lo que la petición del caudal continuo solicitado deberá entenderse como un caudal equivalente al que habrá de usarse en jornadas restringidas, con la limitación de un consumo máximo de agua por hectárea regada y año de 3.956 metros cúbicos.

Se ha previsto construir un azud de hormigón, aprovechando en parte otro existente y dejando un vertedero de 10 metros de longitud total, para evacuar los caudales que circulen por el indicado barranco de Valdespartera en las avenidas; también se ha pre-

visto terraplenar el lecho del barranco en un tramo de 100 metros, aguas arriba del azud, para regularizar el cauce de dicho barranco.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 4 de diciembre de 1965.  
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

\*\*\*

Núm. 6.008

Nota-anuncio

D. Germán Gimeno Barranco, mayor de edad, casado y vecino de Santa Cruz de Grio (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría de Aguas solicitando la legalización de un pozo situado en la zona de policía de cauces del río Grio, con destino al riego de una finca de su propiedad, sita en la partida de Valdecastillo o Molino Viejo, de 75 áreas de extensión.

El pozo tiene una profundidad de 6 metros, con un diámetro de 2'20, extrayéndose el agua mediante un grupo motobomba, marca "Campeón", tipo C-1, número P. 157'600, de 2 HP. de potencia y 2.000 revoluciones por minuto. Acompaña a su petición croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, núm. 28, Zaragoza).

Zaragoza, 16 de diciembre de 1965.  
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 6.034

Nota-anuncio

Don David Pablo Francia, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino de Belmonte de Calatayud, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro solicitando autorización para realizar la apertura de un pozo en la zona de policía de cauces del río Perejiles, en dicho término municipal, con destino al riego de una finca que posee en el paraje denominado "Lunes Bajo". Se acompaña croquis explicativo.

El pozo será circular de 4,50 metros de diámetro y 4 metros de profundidad útil de agua, siendo calculada su capacidad en unos 63.617 litros, los cuales se espera recuperar aproximadamente en unas doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 14 de diciembre de 1965.—  
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 5.963

## Delegación Provincial de Trabajo

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Resolución

Visto el Convenio colectivo sindical de ámbito provincial formalizado entre la presentación social y económica del Grupo de Almacenes de Maderas, Importadores de Maderas, Chapas y Tableros, encuadrado en el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho, y

Resultando que con fecha 29 de octubre próximo pasado tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical que se examina, en orden a su aprobación o a la declaración de ineficacia total o par-

cial de su texto, con arreglo al art. 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los arts. 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año para la aplicación de dicha Ley;

Considerando que en el texto del Convenio se hace mención expresa en el sentido de que las mejoras que se conceden no determinarán elevación alguna en los precios, dando cumplimiento así a lo establecido por la Orden de 24 de enero de 1959;

Considerando que el Convenio que nos ocupa, se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y a los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del propio año, por lo que procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo que se determina en los artículos 16 y 25, respectivamente, de la Ley y Reglamento repetidamente citados;

Vistas las disposiciones legales y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para el Grupo de Almacenes de Maderas, Importadores de Maderas, Chapas y Tableros, de ámbito provincial.

Segundo. Hacer constar, a los efectos de la Orden de 24 de enero de 1959, que las mejoras económicas experimentadas por el personal no determinarán elevación alguna en los precios.

Tercero. Disponer la publicación de esta resolución y del texto del Convenio que se aprueba en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarto. Notificar a las partes firmantes del Convenio el presente acuerdo, por medio del señor Delegado provincial de Sindicatos.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1965.  
El Delegado de Trabajo, Ulpiano González.

\*\*\*

Con fecha 15 de diciembre de 1965 ha sido aprobado por esta Delegación Provincial de Trabajo el Convenio colectivo sindical para el Grupo de Almacenes de Maderas, Importadores de Maderas, Chapas y Tableros, encuadrado en el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho, que a continuación se transcribe:

#### Ambito funcional

Artículo 1.º El presente Convenio modifica las relaciones laborales en todas y cada una de las empresas en-

cuadradas en los Grupos de Almacenes de Maderas, Importadores de Maderas, Chapas y Tableros, del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho.

#### *Ambito territorial*

Artículo 2.º El presente Convenio tiene carácter provincial, y es de aplicación obligatoria en todos los centros de trabajo, ubicados en la capital y toda la provincia de Zaragoza.

#### *Ambito personal*

Artículo 3.º Quedan afectados por el presente Convenio todos los productores que presten sus servicios en las empresas reseñadas en el artículo 1.º, exceptuándose de su aplicación el personal que determina el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo, que realiza trabajos de alta dirección o alto gobierno.

#### *Ambito temporal*

Artículo 4.º El presente Convenio, entrará en vigor, el día 1.º del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral competente. Su período inicial de vigencia será de un año a partir de la antedicha fecha. Automáticamente quedará prorrogado por igual tiempo, por tácita reconducción, si con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento, o a la de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes lo hubiera denunciado.

No obstante lo anteriormente indicado, las mejoras económicas comenzarán a devengarse a partir del día primero de octubre del presente año 1965.

#### *Jurisdicción e inspección*

Artículo 5.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia.

No obstante, y con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho, que actuará de Presidente, tres Vocales económicos e igual número de sociales, designados de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Artículo 6.º El Presidente del Sindicato, cuando existan razones que así lo aconsejen, podrá delegar la Presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Artículo 7.º El domicilio de la Comisión mixta interpretativa será el

del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho.

Artículo 8.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan surgir como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, a fin de que la Comisión emita dictamen.

Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

#### *Denuncia*

Artículo 9.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes cuando estimaren que no se cumple en los términos estipulados, o por otra circunstancia esencial, pero sin que tal acción pueda ejercitarse hasta transcurridos seis meses de la entrada en vigor del mismo.

Artículo 10. El escrito de denuncia proponiendo la rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su terminación, o a la de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificación del acuerdo adoptado por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas de su rescisión o revisión. A la mayor brevedad posible se dará cuenta a la otra parte del acuerdo adoptado.

Artículo 11. Si las conversaciones o estudios para la revisión se prolongaran por plazo que excediera de la vigencia del Convenio, se entenderá éste prorrogado hasta la terminación de las mismas.

Artículo 12. Fuera del plazo indicado en el artículo 10, únicamente se podrá proceder a la rescisión o revisión del Convenio, mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

#### *Incumplimiento*

Artículo 13. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en el presente Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

#### *Compensación*

Artículo 14. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad por las que anteriormente regie-

ran por imperativo legal o convencional e incluso administrativo.

#### *Absorción*

Artículo 15. Las condiciones del presente Convenio absorben en su totalidad las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, y únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas a la vigente con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste.

Se respetarán las situaciones personales que se consideren más beneficiosas que las establecidas en el Convenio y que hubieren sido pactadas con carácter expreso de "ad personam".

#### *Repercusión del acuerdo en los precios*

Artículo 16. Ambas representaciones hacen constar expresamente y de común acuerdo que las estipulaciones contenidas en el presente Convenio, no determinarán elevación alguna en los precios.

#### *Mejoras establecidas*

Artículo 17. Retribuciones. — Se acuerda establecer como salario para las distintas categorías profesionales del personal afectado por el presente Convenio las que se señalan en las tablas que acompañan al Convenio.

Artículo 18. Los salarios establecidos en el presente Convenio se abonarán en las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad, así como en las vacaciones anuales retribuidas.

#### *Gratificaciones*

Artículo 19. Se conviene que las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad establecidas en la vigente Reglamentación laboral y demás disposiciones legales vigentes sean de quince días para cada una de ellas.

Dichas gratificaciones se harán efectivas en los términos establecidos en la Reglamentación y serán abonadas con el salario total convenido.

Artículo 20. Para solemnizar la festividad de San José, se concede una gratificación extraordinaria, consistente en siete días, que serán abonados con el salario de Convenio.

Esta gratificación se hará efectiva el día inmediatamente anterior a la festividad de San José, y en caso de que éste fuera festivo, el anterior laborable.

*Vacaciones anuales*

Artículo 21. Las vacaciones anuales para el personal obrero serán de catorce días laborables en lugar de naturales y serán abonados con el salario total convenido.

*Regulación del horario de trabajo*

Artículo 22. Al objeto de guardar fiesta el sábado por la tarde, las tres horas de trabajo del mismo se recuperarán a razón de media hora durante el resto de los días de la semana, adelantando en consecuencia media hora el horario de apertura actual, que quedará establecido de la siguiente manera:

Lunes, martes, miércoles, jueves, y viernes, se trabajará de ocho y media a una y media por la mañana, y de cuatro a siete por la tarde, cuando rija el horario de verano, y de nueve a una y de tres a siete, respectivamente, cuando rija el horario de invierno. Indistintamente, el sábado será laborable en cinco horas y media durante todo el año.

*Antigüedad*

Artículo 23. Los premios de antigüedad para el personal afectado por el presente Convenio serán los establecidos en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo y se abonarán sobre los salarios de cotización de seguros sociales.

*Ropa de trabajo*

Artículo 24. De acuerdo con lo figurado en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo, las prendas de trabajo se facilitarán una al año o, en su defecto, se abonará al productor para su adquisición la cantidad de 200 pesetas.

*Seguridad social*

Artículo 25. Las mejoras contenidas en el presente Convenio no tributarán por seguros sociales ni mutualidad laboral, pero si para accidentes de trabajo.

*Cláusulas adicionales*

Primera. En todo aquello que no estuviere pactado en el presente Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la Reglamentación nacional de Trabajo para la Industria de la Madera, así como en sus disposiciones legales concordantes.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961. ("Boletín Oficial del Estado" del 26), se adjuntan al presente Convenio las tablas de salario-hora profesional, reconociendo ambas partes la imposibilidad técnica en que se encuentran para adjuntar las tablas de rendimientos mínimos, dadas las especiales características de las actividades desarrolladas por las empresas afectadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

TABLA DE SALARIOS Y SALARIO-HORA PROFESIONAL

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario Convenio anterior</i>	<i>Plus Convenio</i>	<i>TOTAL</i>	<i>Salario- hora profes.</i>
<b>D I A R I O</b>				
Encargado ... ..	130'—	70'—	200'—	34'54
Dependiente ... ..	110'—	40'—	150'—	25'90
Conductor de vehículo ... ..	90'—	45'—	135'—	23'31
Especialista ... ..	90'—	45'—	135'—	23'31
Peón ... ..	85'—	40'—	125'—	21'59
Aprendiz de cuarto año ... ..	60'—	30'—	90'—	13'54
Aprendiz de tercer año ... ..	50'—	25'—	75'—	12'95
Aprendiz de segundo año ... ..	40'—	20'—	60'—	10'36
Aprendiz de primer año ... ..	30'—	15'—	45'—	7'77
<b>M E N S U A L</b>				
<i>Personal administrativo</i>				
Jefe de oficina ... ..	5.000'—	1.000'—	6.000'—	34'45
Oficial de primera ... ..	4.000'—	1.000'—	5.000'—	28'71
Oficial de segunda ... ..	3.250'—	750'—	4.000'—	22'97
Auxiliar, telefonista y mecanógrafa ... ..	2.000'—	1.000'—	3.000'—	17'23
Aspirante ... ..	1.800'—	700'—	2.500'—	14'36

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 6.035

## JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo en este Juzgado seguidos con el número 449-965, por el Procurador señor Velasco, en nombre de don Miguel Casbas Gracia, contra don Eduardo Barrao Pamplona, de esta vecindad (Antonio Maura, 21), se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 27 de enero próximo, a las once horas, los bienes embargados como del demandado siguientes:

Una máquina tupi "Ech", con motor acoplado de 3 HP., pericialmente tasada en 12.000 pesetas; una sierra cinta de 0'70 de volante, sin marca visible y motor marca "Somer", de 3 HP., tasada en 13.000 pesetas; una cepilladora "Gede", con motor de 2 HP., tasada en pesetas 7.000; una lijadora, sin marca, con motor acoplado, en 1.000 pesetas; una rebajadora marca "Arcadio D. de Corcuera", con motor acoplado, en pesetas 7.500; una rebajadora de mano, con inscripción "Power Tools", con motor acoplado, en 3.000 pesetas; medio metro cúbico en tablonés de pino, en 700 pesetas; cuatro mesas con tablero de formica, en proceso de fabricación, en pesetas 1.200, y el derecho de traspaso del local dedicado a ebanistería, sito en Antonio Maura, 21, de esta ciudad, tasado en 10.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración; que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, y, además, en cuanto al derecho de traspaso, que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, con

negocio análogo al del arrendatario, por tiempo mínimo de un año, durante el cual no podrá traspasar.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Ricardo Mur Linares. El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 6.037

## JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 427 de 1965, por el Procurador señor Velasco, en nombre de don Serapio Contín Giménez, contra don Eduardo Barrao, con domicilio en Zaragoza (Antonio Maura, 21), se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 12 de enero próximo, a las once horas, la máquina embargada como del demandado siguiente:

Una máquina tupi "Ech", con motor acoplado de 3 HP., pericialmente tasada en 12.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Ricardo Mur Linares. El Secretario, Luis Márquez.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.016

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 716 de 1965, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la

provincia a Melitón Fraiso Velasco, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca en este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, núm. 56, segundo izquierda), el día 12 de enero próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.000

## JUZGADO NUM. 4

## Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 711 de 1965, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Alfredo Vicente Benedi, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (Fernando el Católico, 51), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 13 de enero de 1965 y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por su puesta estafa.

Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.981

## COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE CASTELLAR DE TORRES DE BERRELLÉN

Por la presente se pone en conocimiento de todos los interesados en esta Comunidad que el día 2 de enero, a las quince treinta, se celebrará Junta general ordinaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres de Berrellén, 17 de diciembre de 1965. — El Presidente, Tomás Gómez Pérez.

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	115 pesetas
Semestre ... ..	220 "
Año ... ..	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones